



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
DE GARANTÍA MOVILIARIA**
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JAIR ALBERTO VARGAS ROJAS
RADICADO: 41001-470-03-008-2019-00114-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2019 visto a folio 41 del libelo accionatorio, se ordenó la retención de la garantía mobiliaria de acuerdo al trámite que se le debe imponer al presente asunto, y como quiera que a la fecha no se ha informado si la dicha orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas THP-371 fue materializada, y en aras de imprimir celeridad en el trámite, el juzgado,

RESUELVE. -

REQUERIR al profesional del derecho que representa judicialmente a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días informe con destino a este Juzgado si la orden de aprehensión y entrega del vehículo de placas HTP-371 fue materializada, es decir, si el mentado bien mueble fue retenido y puesto a disposición de la entidad demandante en el sitio solicitado para tal fin, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **26 de febrero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **011**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA